

ÍNDICE AI: AMR 53/16/97/s

FECHA DE EMBARGO: 11:00 HORAS GMT DEL 30 DE OCTUBRE DE 1997

Venezuela: El grito silencioso. Las fuerzas de seguridad torturan brutalmente y matan a niños de 12 años

Las fuerzas de seguridad venezolanas realizan operaciones contra la delincuencia con absoluto desprecio de la vida y el bienestar de niños y adolescentes, en acciones características de la «limpieza social», ha declarado Amnistía Internacional en un nuevo informe publicado hoy.

«Se escoge a presuntos delincuentes, normalmente procedentes de los sectores más pobres de la sociedad, para eliminarlos, y el anonimato de las víctimas significa muchas veces que nunca se sabe la verdad -ha manifestado Amnistía Internacional-. En Venezuela, los menores también corren el riesgo de sufrir torturas, malos tratos y detenciones arbitrarias, dado que las autoridades no les facilitan la protección especial que necesitan».

Aunque la opinión pública internacional conoce cada vez más las graves violaciones de derechos humanos que sufre la población adulta en Venezuela, el extraordinario hecho de que niños y adolescentes sufran también un serio riesgo ha permanecido totalmente oculto. En el contexto de las operaciones policiales y militares realizadas para frenar la delincuencia y controlar zonas fronterizas, los menores de los sectores más pobres de la sociedad se convierten en las víctimas silenciosas.

En lo que va de año, Amnistía Internacional ha recibido al menos 10 informes no confirmados sobre menores víctimas de homicidios y torturas a manos de agentes de las fuerzas de seguridad en Venezuela. Según esos informes, el 8 de mayo, miembros de la Policía Metropolitana de Caracas mataron a tiros a Erick Jean Lucena, de 16 años, y trataron de encubrir el crimen haciendo que la víctima pareciera un delincuente. En junio, miembros de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM) y de la Guardia Nacional de Mérida golpearon brutalmente y torturaron a Ronald Rafael Guillén Dugarte, también de 16 años.

Es frecuente que los menores permanezcan detenidos junto con los adultos en las comisarías de policía, debido a la falta de espacio en los centros de detención para menores, donde las condiciones están asimismo lejos de considerarse ideales. Durante una de las muchas visitas realizadas a uno de estos centros, una delegación de Amnistía Internacional encontró a decenas de niños de incluso 12 años que llegaban a vivir hasta dos meses en condiciones degradantes que incluían la ausencia de agua, de higiene y de comida adecuada, así como la imposibilidad de obtener acceso a atención médica o jurídica.

Según un perito técnico de la delegación, todos los niños eran sometidos a diario a brutales palizas por los guardianes. Muchos mostraban señales de tortura e incluso fracturas óseas».

Durante las operaciones policiales y militares, los niños se convierten en objetivos elegidos al azar de una violencia extrema por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad. Se duda de su honradez y se los criminaliza por su edad y clase social, para que parezcan objetivos legítimos de los ataques. A menudo la policía coloca armas de fuego junto a la víctima o la acusa falsamente de iniciar un tiroteo contra las fuerzas de seguridad.

El alcance de estas violaciones podría ser mucho mayor de lo que indican las cifras disponibles, ya parece que muchos casos no se denuncian a las autoridades. Las víctimas más pobres, que viven con frecuencia en los límites de la sociedad, permanecen así en el anonimato y en el olvido.

Los abusos -incluida la tortura- se producen en su mayor parte en el momento de la detención o en las comisarías de policías, durante las sesiones de interrogatorio o en el contexto del control de

presuntos brotes de descontento o disturbios en el centro de detención. En otros casos, los menores sufren dolores innecesarios y coacciones que equivalen a tratos crueles e inhumanos, que en ocasiones desembocan en la muerte a consecuencia de las insuficientes condiciones higiénicas o de la falta de atención médica adecuada.

Los intentos de que los responsables comparezcan ante los tribunales se ven obstaculizados por la ausencia de investigaciones independientes y por la circunstancia de que los casos en los que están implicadas las fuerzas de seguridad están sometidos a investigaciones internas antes de que pueda abrirse una investigación penal.

Respecto a estas investigaciones internas, el relator especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura señaló en diciembre de 1996 que «aunque el Relator Especial solicitó a cada uno de los cuerpos policiales información estadística detallada que le permitiera hacerse una idea de cuántos funcionarios habían sido sancionados por maltrato a los detenidos, así como el tipo de sanciones impuestas, la misma no le fue facilitada, o lo fue de manera incompleta.»

De no ser por los esfuerzos de los activistas venezolanos pro derechos humanos, muchos casos de abusos contra menores caerían en el olvido. Una destacada organización no gubernamental, por ejemplo, lleva siete años trabajando en el caso de José William, de 16 años, a quien un agente de policía mató a tiros en Caracas en 1990. Pese al testimonio de un testigo, que declaró que colocaron un arma junto a la cabeza de la víctima para simular un enfrentamiento, nadie ha sido procesado.

Estas investigaciones internas son también lentas y a menudo se caracterizan por la manipulación de las pruebas o la intimidación de los implicados en las actuaciones. La presidenta de la Corte Suprema de Justicia venezolana manifestó al Relator Especial sobre la Tortura que «cuando un juez recibe una denuncia contra un órgano policial puede fácilmente reaccionar con miedo frente al espíritu de cuerpo del mencionado órgano y no actuar»; el Relator añadió que «un elemento que podría contribuir a darle seguridad al juez sería su percepción de que dentro de la institución policial existe un interés genuino en autodepurarse».

La Ley Tutelar de Menores -que regula los derechos de los niños en Venezuela- concede a los jueces facultades discrecionales muy amplias. Por ejemplo, se pueden celebrar audiencias en las que sólo están presentes el juez y el procesado, lo que priva al niño de la representación y la defensa de un abogado. También permite que las autoridades mantengan detenido a un menor durante un periodo ilimitado y discrecional, que con frecuencia dura hasta tres meses.

«El hecho de que el gobierno venezolano no haya tomado medidas efectivas para poner fin a las violaciones de derechos humanos de los menores indica una negligencia que equivale a la plena responsabilidad -ha manifestado Amnistía Internacional-. Instamos al presidente Rafael Caldera a que aproveche el año 1997, “Año de los Derechos Humanos en Venezuela”, como una oportunidad para llevar a la práctica las recomendaciones que se exponen en nuestro informe, que podrían mejorar de forma sustancial la situación de los derechos humanos de los niños en el país, y haga realidad los compromisos del país en virtud de la Convención de los Derechos del Niño de la ONU».

Si desean más información, recibir un ejemplar del informe *Venezuela - El llanto silencioso: graves violaciones de derechos humanos contra niños* (Índice AI: AMR 53/13/97/s) o concertar una entrevista, llamen a Soraya Bermejo, encargada de prensa de América, +44 171 413 562